



Municipalidad Distrital de Characato

000204

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

000226

N°53-2023-MDCH-GM.

Arequipa, 10 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 17-2023-OII-MDCH del 05 de mayo del 2023 de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, el Informe N°183-2023-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N°14-2023-OAJ-MDCH del 10 de mayo del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Artículo 82°, de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados";

Que, siendo ello así la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la promoción y difusión de actividades de recreación, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: "**CONFERENCIA DE PRENSA, CONCURSO DE POESIA LONCCA Y FOTOGRAFICO, CHARACATO HACIENDO HISTORIA**", cuyo objetivo está orientado a la difusión masiva, mediante medios radiales, televisivos y prensa digital del programa de actividades por Conmemorarse el 482° Aniversario de Fundación Española del distrito de Characato, sumado a ello, se busca revalorar las tradiciones y costumbres de Characato, así como promocionar los principales atractivos turísticos del distrito, tal conforme es de verse del Informe N°017-2023-OII-MDCH del 05 de mayo del 2023;

Que, mediante Informe N°183-2023-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 6,975.00 (Seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N°14-2023-OAJ-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: "**CONFERENCIA DE PRENSA, CONCURSO DE POESIA LONCCA Y FOTOGRAFICO, CHARACATO HACIENDO HISTORIA**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDCH de fecha 04 de enero del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUC de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;



Municipalidad Distrital de Characato

000703

000227

SE RESUELVE:


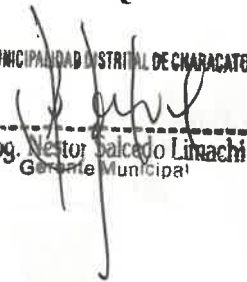
ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: “**CONFERENCIA DE PRENSA, CONCURSO DE POESIA LONCCA Y FOTOGRAFICO, CHARACATO HACIENDO HISTORIA**”, con un presupuesto total de S/. 6,975.00 (Seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°017-2023-OII-MDCH, Informe N°183-2023-OPP-MDCH e Informe N°14-2023-OAJ-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: “**CONFERENCIA DE PRENSA, CONCURSO DE POESIA LONCCA Y FOTOGRAFICO, CHARACATO HACIENDO HISTORIA**”, a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - **SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominado: “**CONFERENCIA DE PRENSA, CONCURSO DE POESIA LONCCA Y FOTOGRAFICO, CHARACATO HACIENDO HISTORIA**”, la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

Abog. Nestor Salcedo Linachi
Gerente Municipal